



Ayuntamiento de Ponferrada

DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto el contrato de la obra de: “**URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL MERCADO DE ABASTOS FASE III**”, con un tipo de licitación de 686.245,33Euros.

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presentan las siguientes empresas:

- PLICA Nº 1.- ANTONIO FRANCO E HIJOS S.L.
- PLICA Nº 2.- ASFALTOS LEON S.A.
- PLICA Nº 3.- CYMOTSA
- PLICA Nº 4.- MANCENIDO PROYECTOS Y OBRAS S.A.
- PLICA Nº 5.- SDAD CRS S.A.
- PLICA Nº 6.- CMT ALGAR S.L.
- PLICA Nº 7.- BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.
- PLICA Nº 8.- CORRAL JA:EZ CONSTRUCCIONES S.L.
- PLICA Nº 9.- ARCEBANSA
- PLICA Nº 10.- ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A..

RESULTANDO, que una vez examinada la documentación administrativas, se propone admitir a las entidades presentadas.

RESULTANDO que se procedió a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

PLICA 1: ANTONIO FRANCO E HIJOS S.L.....	644.727,49€ iva incluido.
PLICA 2: ASFALTOS LEON S.A.....	655.776,04€ iva incluido.
PLICA 3: CYMOTSA	664.285,47€ iva incluido.
PLICA 4: MANCENIDO PROJ. Y OBRAS S.A..	650.217,44€ iva incluido.
PLICA 5:SDAD CRS S.A.	681.784,75€ iva incluido.
PLICA 6: CMT ALGAR S.L.....	672.600,00€ iva incluido.
PLICA 7: BEGAR C. Y C. S.A.....	639.923,77€ iva incluido.
PLICA 8: CORRAL JAÑEZ S.L.....	638.000,00€ iva incluido.
PLICA 9: ARCEBANSA	631.345,69€ iva incluido.
PLICA 10: ESPINA O.H. S.A.....	610.826,97€ iva incluido..

RESULTANDO, que realizadas las oportunas valoraciones por los Servicios Técnicos y Económicos correspondientes, con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Ponferrada

PLICA	LICITADORR	TECNICA	ECONOMICA	TOTAL
1	Antonio Franco e Hijos SL	7,50	2,20	9,70
2	Asfaltos León SA	6,75	1,60	8,35
3	Cymotsa	7,00	1,16	8,16
4	Manceñido Proyectos y obras SA	7,00	1,91	8,91
5	SDAD CRS SA	7,70	0,24	7,94
6	CMT Algar SL	0,50	0,72	1,22
7	Begar Construcciones y Contratas SA	4,50	2,46	6,96
8	Corral Jañez SL	5,00	2,56	7,56
9	Arcebansa	6,50	2,91	9,41
10	Espina Obra Hidráulica SA	4,90	4,00	8,90

RESULTANDO que siendo la oferta más valorada Técnica y económicamente la oferta presentada por la entidad **ANTONIO FRANCO E HIJOS S.L.** por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato de obra de: “**URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL MERCADO DE ABASTOS FASE III**” a la entidad **ANTONIO FRANCO E HIJOS S.L.** en el precio de su oferta de 644.727,49 Euros y resto de condiciones fijadas en su oferta, y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto.

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el contrato de: “**URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL MERCADO DE ABASTOS FASE III**” a la entidad **ANTONIO FRANCO E HIJOS S.L.** en el precio de su oferta de 644.727,49€ y en el plazo de ejecución y resto de condiciones fijadas en su oferta.

TERCERO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el BOP o en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.



Ayuntamiento de Ponferrada

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 27.789,98€. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

6.- Pago anuncio.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Ponferrada, 20 de febrero de 2009.
EL SECRETARIO,